Acuerdo No. 891 7 de julio de 2016

Por el cual se actualiza la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión 494 del 7 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante la Resolución CREG 024 de 2013 se establecieron los procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional.
- 2. Que en el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013 se prevé lo siguiente:

"Todos los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR deberán contar con una firma interventora en los términos y condiciones aquí establecidos, la cual deberá ser seleccionada a partir de una lista de firmas interventoras elaborada por el CNO.

El CNO elaborará y publicará la lista de firmas interventoras de acuerdo con los parámetros y consideraciones que señale la UPME para tal fin. La lista será revisada por lo menos una vez al año y tendrá en cuenta los comentarios que la UPME y la SSPD emitan sobre el desempeño, calidad y experiencia de los interventores.

El interventor seleccionado no podrá tener vinculación económica con el agente que ejecutará el proyecto de expansión en el STR.

La firma interventora deberá ser contratada por el agente que realiza la expansión y el contrato deberá tener una vigencia, por lo menos, hasta dos meses después de la FPO.

El alcance de la interventoría exigida corresponde a las obligaciones asignadas en el artículo 27, su incumplimiento dará lugar a la terminación del contrato y a que la firma interventora sea excluida de la lista que elabora el CNO. (...)

Para los casos de proyectos ejecutados mediante Procesos de Selección se tendrá en cuenta lo siguiente:(...)



Parágrafo. Si un proyecto se va a construir por parte de un OR dentro de su mercado de comercialización y no corresponde a un Proyecto Relacionado con el STN, este OR podrá seleccionar el interventor y lo informará a la UPME. En este caso no se exigirá que el interventor haga parte de la lista publicada por el CNO ni cumplir con la obligación de no tener vinculación económica.

Parágrafo Transitorio. La primera lista de firmas habilitadas para desarrollar la interventoría de los proyectos del STR deberá ser publicada por el CNO dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución."

- 3. Que el Consejo Nacional de Operación previa convocatoria pública para integrar la lista de interventores de los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR, expidió el Acuerdo 645 del 2 de septiembre de 2013.
- 4. Que según el Acuerdo 645 del 2013, la lista de interventores de los proyectos de expansión que se ejecuten en un STR se integró así: ACI Proyectos S.A., Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A. y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.
- 5. Que el 8 de mayo de 2014 se expidió el Acuerdo 680 de 2014, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs, debido al cambio del nombre comercial de la firma Consultores Regionales Asociados CRA S.A.S por WSP Colombia S.A.S.
- 6. Que el 2 de octubre de 2014 se expidió el Acuerdo 707 de 2014, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs así: ACI Proyectos S.A., WSP Colombia S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A., Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A., Gers S.A. e Ingenierías y Servicios S.A.
- 7. Que mediante el Acuerdo 770 de 2015 el Consejo aprobó el procedimiento de modificación de las listas de auditores y de personas autorizadas para emitir dictámenes técnicos.
- 8. Que el 6 de agosto se expidió el Acuerdo 774 de 2015, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los



proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STR`s así: ACI Proyectos S.A., WSP Colombia S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A., Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A., Gers S.A. y HMV Ingenieros Ltda.

- 9. Que el 3 de diciembre de 2015 se expidió el Acuerdo 817 de 2015, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs así: ACI Proyectos S.A., WSP Colombia S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A., Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A., Gers S.A., HMV Ingenieros Ltda. e Ingenieria Especializada S.A.
- 10. Que el 17 de diciembre de 2015 se expidió el Acuerdo 825 de 2015, por el cual se actualizó la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs así: ACI Proyectos S.A., WSP Colombia S.A.S, Ingetec S.A., Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda., Consultores Unidos S.A., Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A., Gers S.A., HMV Ingenieros Ltda., Ingenieria Especializada S.A. y Consorcio Interventoría Expansión Eléctrica.
- 11. Que la firma Ingeniería y Diseño S.A. solicitó integrar la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs y presentó los documentos correspondientes.
- 12. Que la firma Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A. solicitó la evaluación de un nuevo equipo profesional para la realización de las interventorías de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs y presentó los documentos correspondientes.
- 13. Que previa revisión de los documentos presentados por las firmas Ingeniería y Diseño S.A. y por Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A. se verificó que cumplieron con los requisitos y condiciones para integrar la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs, y su evaluación fue sometida a consideración del Comité de Distribución como lo prevé el Acuerdo 770.



14. Que el Comité de Distribución en la reunión 155 del 28 de junio de 2016 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Actualizar la integración de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs así:

- 1. ACI Proyectos S.A.
- 2. WSP Colombia S.A.S.
- 3. Ingetec S.A.
- 4. Unión Temporal Spark Energy Ltda.- Depi Ltda.
- 5. Consultores Unidos S.A.
- 6. Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.
- 7. Gers S.A.
- 8. Ingenierías y Servicios S.A.
- 9. HMV Ingenieros Ltda.
- 10. Ingeniería Especializada S.A.
- 11. Consorcio Interventoría Expansión Eléctrica
- 12. Ingeniería y Diseño S.A.

SEGUNDO: Adicionar unos profesionales al equipo de la firma Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.

PARÁGRAFO: Los equipos de profesionales de las firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs, se encuentran en el Anexo del presente Acuerdo, que hace parte integral del mismo.

TERCERO: El Consejo Nacional de Operación revisará la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs por lo menos una vez en el año y tendrá en cuenta los comentarios que la UPME y la SSPD emitan sobre el desempeño, calidad y experiencia de los interventores y podrá mediante Acuerdos posteriores modificar la presente lista siguiendo lo previsto en el Acuerdo 770 de 2015.



CUARTO: El Consejo Nacional de Operación excluirá de la lista de firmas interventoras de los proyectos de expansión que se ejecuten en los Sistemas de Transmisión Regional STRs, la firma a la que se le dé por terminado el contrato de interventoría, por incumplimiento de las obligaciones asignadas en el artículo 27 de la Resolución CREG 024 de 2013.

QUINTO: El presente Acuerdo sustituye el Acuerdo 825 de 2015 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente,

Secretario Técnico,

DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

ALBERTO OLARTE AĞUIRRE

profesional universitario graduado universitario con matricula profesional universitario graduado universitario con matricula profesional, con experiencia en con experiencia en con experiencia de construcción o diseño interventoria de construcción de lineas. diseño de construcc	B. Un Ingeniero: profesional universitario gra con matricula profesional, con experiencia en construcción o interventoría de construcción de l construcción de l sicardo Arturo C Sicardo Arturo	7 00 40 0	B. Un Ingeniero: B. Un Ingeniero: Profesional Universitario graduado con matrícula con matrícula, con profesional, con experiencia en diseño experiencia en y/o interventoria de construcción o diseño de líneas. Alberto Barreto Bruce Cuis Augusto Ro Guillermo Espin Calle Rodriag Roderick Rory Victor Manuel Pardo Drozco Jorge Ramirez Carlos Acosta Carlos Acosta Callos Acosta Carlos Acosta
Za	Jorge Martinez Gaitán	Eduardo Javier Muñoz, Felix Antonio Gaitán Riaño	do Javier 2, Felix Antonio
	líneas. diseño subestaciones. Carlos Enrique Gonzalez Ortiz Cayetano Robayo Martinez Fernando Patiño Eduardo Mayorga Eduardo Mayorga	Luis Augusto Romero Guillermo Espinosa Calle Ricardo Arturo Ortiz Orozco Adan Ospina Labrador Carlos Acosta Carlos Acosta Eduardo Javier Muñoz, Felix Antonio	Barreto Bruce Luis Augusto Romero Guillermo Espinosa Calle Roderick Rory Adan Ospina Labrador Labrador Carlos Acosta Eduardo Javier Muñoz, Felix Antonio Riaño Riaño

ANEXO

Salgado Melendez y	Carlos Humberto Marin	Libardo Lopez	Nestor Raul Ortega	Guillermo Tobon Gomez	Hernando Rico	Manuel Antonio Ramirez	Fabiola Ortegón Pinzón	Carlos Humberto Marin
	Carlos Eduardo Bernal Hector Rodríguez Latorre Puerto	Hector Rodríguez Puerto	Miguel Eduardo Cubides	Gerardo Antonio López Hincapie, German Mendoza Gaona	Imer Villamizar Delgado	Joaquin Fernando Martinez Petricioli, Judith Victoria Martinez Gonzalez		Carlos Eduardo Bernal Latorre
Gers S.A.	Jonathan Zuluaga	Ruben Dario Botero	Harold Reape	Nhora Alicia Gálvez	Hector Fabio Florez	Francisco Javier Pacheco	Claudia Patricia Ortiz	Nhora Alicia Gálvez
INCER S.A.S	Alexander Ortegón	Augusto Muñoz	John Henry Marin	Jose Elder Peñaloza	Juan Ramón Gonzalez	Elias Francisco Ramirez	Jairo Andres Melo	Augusto Muñoz
HMV Ingenieros Ltda Eastman	Carlos Alberto Ortiz Eastman	Mauricio García García	Luis Fernando Penagos Gómez	Jorge Humberto Gómez Betancur	Juan Carlos Alvarez Arredondo	Luz Astrid Calvo Acosta	Juan Carlos Uribe Cortés	Jorge Humberto Gomez Betancur
Ingeniería Especializada S.A.	Jaime Posada Caicedo	Hernando Antonio Hincapie Restrepo	Carlos Mario Zuleta	Javier Alfredo Gómez Gómez	Mauricio Etiel Mancilla Carlos Arturo Rozo Dussan Villanueva		Carlos Esteban Toro José Agustín Gómez Pineda Cruz	José Agustín Pineda Cruz
Consorcio Interventoría Expansión Eléctrica	Alvaro Chavarro Leal	Carlos Julio Hernández	Carlos Julio Hernández Monica Rueda Aguilar Julio Eduardo Pulido	Julio Eduardo Pulido	Ramón Anolínez	Maria Angelica Ramos	Heytel de Jesus Davila	Alvaro Chavarro Leal
Ingeniería & Diseño S.A.	Maria Fernanda Gómez Hector Alberto Martinez	Hector Alberto Tamayo Villegas	Alberto Martínez Orozco	Gonzalo Hernández Gómez	Jose Martín Garzón	Luisa Tatiana Salazar Luisa Maria Arevalo Jiménez Osorio		Alonso Galindo Caballero

ANEXO